

13 JUN 1990



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *21* de 21 JUN 1990 19

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE
LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
CALI ".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 21 DE 19

(21 JUN 1990)

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 11 DE 1986 Y EL DECRETO 1333 DE 1986,

A C U E R D A :

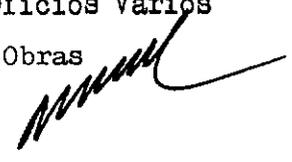
ARTICULO 1o. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, se tendrán como Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali, quienes se desempeñen o entren a desempeñar cualquiera de los siguientes cargos:

- . Ayudantes Generales
- . Operarios Buldozer
- . Operario de Cargador
- . Operario de Cilindro
- . Operario de Remolque
- . Operario de Palagrua
- . Operario de Pavimentadora
- . Operario de Compresor
- . Operario de Carrotanque
- . Operario de Concretadora
- . Operario de Trituradora
- . Operario de Clasificadora
- . Operario de Estabilizadora
- . Operario de Hyster
- . Operario Cargador Retroescavador (RA)
- . Operador Banco
- . Operarios de Soldadura
- . Remachador de Bandas
- . Oficial de Hidráulica
- . Oficial de Construcción
- . Bomberos
- . Pintores

ACUERDO No: DE 19
()

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI "

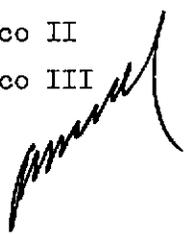
- . Electricistas
- . Luminotécnico
- . Jefe de Carpinteros
- . Carpintero
- . Operarios
- . Latonero
- . Operario de Motoniveladora
- . Apuntador
- . Cabo de Cuadrilla
- . Cerrajero
- . Caminero
- . Mecánico Diesel de 1a.
- . Mecánico Diesel de 2a.
- . Mecánico Automotriz de 1a.
- . Mecánico Automotriz de 2a.
- . Tornero
- . Tapicero
- . Pintor Automotriz
- . Laminadores
- . Metalmecánico
- . Electricista Automotriz
- . Demarcador
- . Auxiliares de Topografía I
- . Auxiliares de Topografía II
- . Ayudante de Taller
- . Ayudantes de Latonería
- . Ayudantes de Máquina
- . Ayudantes de Carpintería
- . Ayudantes de Electricista
- . Ayudantes de Planta Asfáltica
- . Ayudantes de Mecánica
- . Ayudantes de Hidráulica
- . Ayudantes de Pintor
- . Obreros
- . Aseadoras (es)
- . Parqueros
- . Empleado de Oficios Varios
- . Inspector de Obras



ACUERDO No: DE 19
()

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI "

- . Inspector de Interventoría
- . Inspector de Vías
- . Inspector de Planta Asfáltica
- . Motorista
- . Vigilante
- . Guardianes
- . Auxiliar de Reparto
- . Operario de Almacén
- . Conserje (Despacho Alcalde)
- . Conserje
- . Conserje - Aseador
- . Supervisor de Mantenimiento
- . Supervisor Mantenimiento de Pavimentos
- . Auxiliar Técnico de Laboratorio de Suelos
- . Utilera
- . Operador de Tramoya
- . Operador de Mimeógrafo
- . Operarios de Mantenimiento I
- . Operarios de Mantenimiento II
- . Auxiliares de Ropería
- . Ayudante
- . Mensajeros
- . Mensajeros de Despacho
- . Citador
- . Higienista Dental
- . Ascensoristas
- . Operarios de Asfalto
- . Ayudante de Construcción
- . Jefe de Operarios de Soldadura
- . Operario de Rompedora de Pavimentos
- . Supervisor de Servicios Complementarios
- . Ayudantes de Mantenimiento
- . Ayudante de Inspector de Obra
- . Mecánico II
- . Mecánico III



ACUERDO No: DE 19
()

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI "

ARTICULO 2o. Para efecto de la actualización de la Planta de Cargos correspondiente a los Trabajadores Oficiales del Municipio, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, se suprimen denominaciones que venían empleando con anterioridad a la actual clasificación y no quedaron incluidas en la relación detallada del Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO 3o. Los Trabajadores Oficiales que venían desempeñando cualesquiera de los cargos cuya denominación se suprime, serán asimilados así:

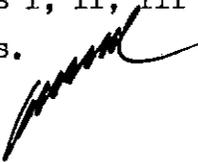
- . Quienes figuran como Operarios III, IV y Ayudantes Generales, se denominarán Ayudantes Generales.
- . Quienes figuran como Operarios y Operarios I se denominarán Operarios.
- . Quienes figuren como Soldadores, Soldadores de I y II y Soldadores de Radiadores se denominarán Operarios de Soldadura.
- . Quienes figuren como Plomeros I y II y Operarios Hidráulicos se denominarán Oficial de Hidráulica.
- . Quienes figuren como Maestro de Obra, Albañil y Oficial de Albañilería, se denominarán Oficial de Construcción.
- . Quienes figuran como Jefe de Grupo, se denominarán Cabo de Cuadrilla.
- . Quienes desempeñen el cargo de Ayudantes Hidráulicos y Ayudantes de Plomero, se denominarán Ayudantes de Hidráulica.
- . Quienes desempeñan el cargo de Operario de Parque, Operario de Cancha y Operario de Guadaña, se denominarán Parqueros.

ACUERDO No:

DE 19

()

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI ".

- . Quienes desempeñan el cargo de Inspector de Edificios, Inspector de Pavimentos, Inspector de Construcción, Inspector de Albañilería, se denominarán Inspector de Obras.
 - . Se suprime el cargo de Taquillero y se asimila a Mensajero.
 - . Quienes desempeñan el cargo de Auxiliares Repartidores se denominarán Auxiliares de Reparto.
 - . Quienes figuren como Ayudantes de Albañilería y Ayudantes de Albañil, se denominarán Ayudantes de Construcción.
 - . Quienes desempeñan el cargo de Lavandera, se denominarán Auxiliar de Ropería.
 - . Quienes desempeñan el cargo de Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Servicios Generales, Patinadores y Mensajeros, se denominarán Mensajeros, a excepción de los Mensajeros de Despacho.
 - . Quienes desempeñan el cargo de lavadores (vehículos), Engrasadores y Montallantas, se denominarán Operarios de Mantenimiento II.
 - . Quienes se desempeñan en el cargo de Operarios de mantenimiento, se denominarán Operarios de Mantenimiento I.
 - . Quienes se desempeñan en el cargo de Cadenero I y Cadenero II, se denominarán en su orden Auxiliar de Topografía I y Auxiliar de Topografía II.
 - . Quienes se desempeñan en el cargo de Inspectores de Vías I, II, III y IV, se denominarán Inspectores de Vías.
- 

ACUERDO No: DE 19
()

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI ".

ARTICULO 4o. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, se denominarán Operarios de Asfalto a Obreros de la Secretaría de Obras Públicas, que en la actualidad se desempeñan como: Ayudantes de Maquinaria de Pavimento, Ayudantes de Carrotanque de Asfalto, Rastrilleros y Puntilleros.

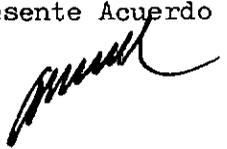
ARTICULO 5o. Determinése el nivel de los cargos desempeñados por Trabajadores Oficiales a los cuales se les crea una nueva denominación así:

- . Operario de Asfalto nivel 31
- . Bombero nivel 33
- . Ayudante de Máquina nivel 31
- . Parqueros nivel 36
- . Operario de Mantenimiento I nivel 42
- . Operarios de Mantenimiento II nivel 40
- . Luminotécnico nivel 45

ARTICULO 6o. Todo nombramiento que se efectue en cualquier Dependencia del Municipio de Cali, y que corresponda a la Planta de Trabajadores Oficiales, debe realizarse conforme a los niveles, categorías, denominación y salarios de dicha planta. Se tendrá como causal de mala conducta todo hecho o acto administrativo que no se ajuste a lo prescrito en este Acuerdo.

ARTICULO 7o. El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, expedirá el Manual de Funciones para los cargos que de conformidad a este Acuerdo crean la nueva clasificación de Trabajadores Oficiales en término no mayor de sesenta (60) días.

ARTICULO 8o. Los cargos no clasificados en las denominaciones del presente Acuerdo se denominarán Empleos Públicos.



ACUERDO No: DE 19
()

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI "

ARTICULO 9o. El cargo de mensajero que en la actualidad se encuentra ubicado en nivel 42, por encontrarse sobrepagado con un nivel superior al establecido para este cargo-nivel 40; será manejado como inconsistencia, mientras permanezca la persona que lo desempeña en el momento de ponerse en vigencia el presente Acuerdo, sin perjuicio de los reajustes anuales que se determinen. Presentada la vacante del cargo inconsistente por cualquier razón, este quedará con la asignación salarial del nivel donde se ubica este cargo.

ARTICULO 10. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 0315 de marzo 1o. de 1977 y 0847 de junio 7 de 1977.

ARTICULO 11. El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1.990, previa su publicación, y sus efectos fiscales empezarán a causarse a partir del 1o. de julio de 1.990.

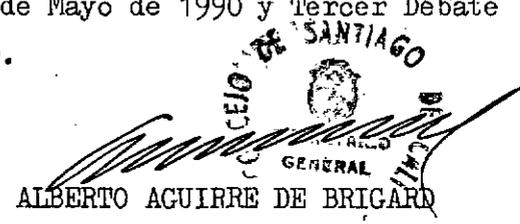
EL PRESIDENTE


MARINO PAZ OSPINA

EL SECRETARIO


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres Debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer Debate el día 1o. de Noviembre de 1989; Segundo Debate el día 30 de Mayo de 1990 y Tercer Debate el día 31 de Mayo de 1990.


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

Cali, 13 JUN 1990

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 21

" POR EL CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CALI

Doris Martínez Díaz
DORIS MARTINEZ DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 21 JUN 1990

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

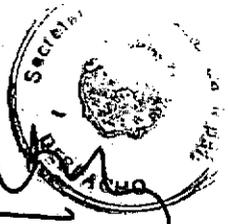
German Villegas Villegas
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

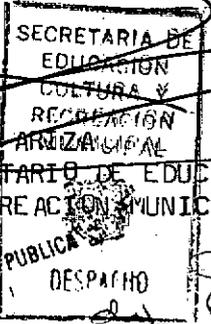
Fernando García Vargas
FERNANDO GARCIA VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Eduardo José Victoria Ruiz
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Jose Arniza
JOSE ARNIZA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



Jose María Zambrano Ullodo
JOSE MARIA ZAMBRANO ULLODO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

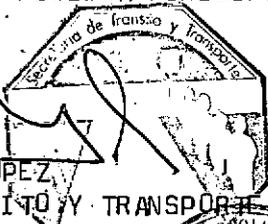


Fernando Gutiérrez Gutiérrez
FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



Elsa Rebolledo Espinosa
ELSA REBOLLEDO ESPINOSA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ramiro Valencia López
RAMIRO VALENCIA LOPEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTACION MUNICIPAL



Gerardo Zúñiga Sánchez
GERARDO ZUNIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Julían Arboleda Mayor
JULIAN ARBOLEDA MAYOR
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO



Cali, 17 JUL 1990

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 49 el presente Acuerdo.

Guillermo García Jaramillo
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA

